



Informática

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 034-2024-MPM-CH/CM.

Chulucanas, 09 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS.

POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09 DE MAYO DE 2024, HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO;

VISTO: El Informe N° 00086-2024-MPMCH-SEDRC (19.03.2024), INFORME N° 00233-2024-MPMCH-GDS (26.03.2024), INFORME N° 00181-2024-MPMCH-OGAJ (02.04.2024), PROVEIDO S/N de Gerencia Municipal (03.04.2024), Dictamen N° 05 de la Comisión de Saneamiento, Salubridad y Salud, Educación, Cultura, Deportes y Recreación (08.04.2024); relacionados con la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas y la Corporación Educativa British House International; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; es decir, el contenido fundamental de la autonomía local tiene referencia directa a un gobierno y una estructura local con poderes, competencias, atribuciones y recursos suficientes para la adecuada gestión y desarrollo de las jurisdicciones a su cargo.

Que, mediante el Informe N° 00086-2024-MPMCH-SECDR, de fecha 18 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de este provincial, comunica a la Gerente de Desarrollo Social, que se han realizado las gestiones para concretar la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la CORPORACIÓN EDUCATIVA BRITISH HOUSE INTERNACIONAL y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS; convenio que beneficiará a más de 3,000 (tres mil) estudiantes de la provincia en todas las edades.

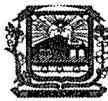
Que, en atención a lo señalado por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, se propone se eleve al Pleno del Concejo Municipal la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la CORPORACIÓN EDUCATIVA BRITISH HOUSE INTERNACIONAL y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS, convenio que tiene por objeto Aunar esfuerzos orientados a promover el desarrollo integral de la población de la Provincia de Morropón – Chulucanas, a través de programas educativos y afines, los mismos que se desarrollarán a través de las adendas y lineamientos que ambas instituciones convengan.

Que, es preciso señalar que, de conformidad con el artículo 88.1° y 88.4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades están facultadas a suscribir convenios de colaboración con las instituciones del sector privado siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público; asimismo, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones, permite que nuestra Entidad suscriba Convenios marco de Cooperación Interinstitucional; por tanto es legalmente posible la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, conforme a lo propuesto por la CORPORACIÓN EDUCATIVA BRITISH HOUSE INTERNACIONAL.

Que, sin perjuicio de ello y a fin de lograr el éxito y, teniendo en cuenta las obligaciones que asumirá la Municipalidad provincial de Morropón - Chulucanas, a la suscripción del presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta del mencionado convenio, se deberá requerir a la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para que en coordinación con la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, procedan a dar cumplimiento de las obligaciones que asumirá la Municipalidad, en caso que, el presente convenio sea aprobado por el Pleno del Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N° 00181-2024-MPMCH-OGAJ (02.04.2024) la Oficina General de Asesoría mediante Informe legal emite opinión favorable, teniendo en cuenta que los objetivos del Convenio están orientados a promover el desarrollo integral de la población de la provincia de Morropón-Chulucanas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



Que, con Dictamen N° 05 de la Comisión de Saneamiento, Salubridad y Salud, Educación, Cultura, Deportes y Recreación (08.04.2024) se dictaminó: - *Recomienda la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Corporación Educativa British House Internacional y la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, el cual tiene por objeto aunar esfuerzos orientados a promover el desarrollo integral de la población de la provincia de Morropón-Chulucanas; recomendando que pase a Sesión de Concejo para su debate, aprobación y deliberación respectiva.*



Que, es competencia del Gobierno Municipal emitir Acuerdos de Concejo, conforme a lo prescrito en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: "Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".



Que, el Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, con el voto MAYORITARIO de los señores regidores: Julio César Córdova Gálvez, María Elena Anto Bayona, Víctor Guillermo Mogollón Espinoza, Gladys Inés Rodríguez Girón, Guillermo Alfredo Pérez Abramonte, Julia Juany García Sandoval, Édinson Córdova Patiño, Helen Miluska Rodríguez Hernández, Marina Ruidías Juárez y Renzo Raúl Calle Zevallos, y un voto en contra de la regidora Margarita Herminia Távora Valladolid, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la **Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas y la Corporación Educativa British House Internacional**, el mismo que tiene como objeto aunar esfuerzos orientados a promover el desarrollo integral de la población de la Provincia de Morropón – Chulucanas, a través de programas educativos y afines, los mismos que se desarrollarán a través de las adendas y lineamientos que ambas instituciones convengán, de conformidad con lo *supra cit.*

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde Provincial de Morropón-Chulucanas, para que en su calidad de representante legal, suscriba el citado convenio.

ARTICULO TERCERO: REMITIR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la **CORPORACIÓN EDUCATIVA BRITISH HOUSE INTERNATIONAL**, para conocimiento y cumplimiento de los compromisos asumidos.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para que en coordinación con la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, procedan a dar cumplimiento de las obligaciones que asumiría la Municipalidad para el cabal cumplimiento de lo dispuesto.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria remita copia del presente acuerdo a las unidades orgánicas competentes y **ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de la Información, proceda a su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Morropón- Chulucanas.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

RHBP/afda



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS
ABG. RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL

